



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, **11 AGO 2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

491

VISTO: El Expte. N° 5.205-M17(I)-S-21 y el Decreto N° 322/21 – recaído en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 322/21 (fs. 24/25) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA N° 09/2021”**, para la adquisición de **Novecientas (900) Toneladas de Concreto Asfáltico**, para ser destinado al Plan de Obras encarado para el presente año por esta Municipalidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 11.434.500.- (pesos once millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos);

Que a fs. 44/46 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1. **“INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.”** y 2. **“SEBASTIAN CALLERI E HIJOS S.A.”**, las que cotizan lo solicitado por el importe total de \$ 10.494.000.- (pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil) y \$ 10.563.885.- (pesos diez millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco), respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 47/237 y 241/242 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que a fs. 239 corre agregada Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en la que expresa: *“...2 - Los miembros de esta Comisión de Preadjudicación recomiendan que la Sub Secretaría de Infraestructura Pública realice Informe Técnico con el objeto de evaluar las propuestas en sus aspectos técnicos y su conveniencia económica.”*;

Que, en respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 239, el Sr. Sub-Secretario Infraestructura Pública a fs. 240 esgrime lo siguiente: *“...en cuanto a las características técnicas ofrecidas por las empresas INGECO CONSTRUCTORA Y SEBASTIAN CALLERI e HIJOS no hay objeciones ni observaciones a realizar con respecto a granulometría, calidad de áridos, mezcla asfáltica, su densidad y procesos de elaboración.”*;

Que, en base a lo actuado, la Comisión de Preadjudicación emite a fs. 244 Acta de Preadjudicación, en el que se indica: *“...**CONSIDERANDO:** 1) El Informe Técnico obrante a fs. 240 realizado por Ing. Fernando López García – Sub Secretario de Infraestructura Pública. 2) Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Pública a la Firma INGECO CONSTRUCTORA S.A. por el monto total de \$ 10.494.000,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100).”*;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 245/246 dictamina que: *“...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación, en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 244), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones”*;

11 AGO 2021

///...

DECRETO:

491

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021" a la Firma "INGECO S.A.C.C.I.F.I.A.G.F. Y S.", CUIT N° 30-50454932-8, con domicilio legal en calle Marco Paz N° 576, Piso 16, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de **Novecientas (900) Toneladas de Concreto Asfáltico puesto en Obra**, por el importe total de \$ 10.494.000.- (pesos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 244, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través del Dpto. de Compras.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

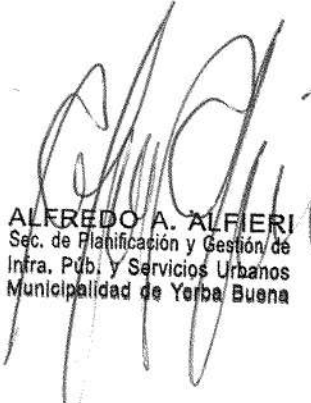
ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena